



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En los últimos 15 años con respecto al servicio de Justicia Penal que se brinda en El Bolsón, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó dos leyes relevantes: una en el año 2005, creando la Fiscalía Descentralizada que actualmente funciona en El Bolsón y otra en el año 2018, creando la Fiscalía Descentralizada 2, que a la fecha se encuentra en trámite de concurso de aspirantes al cargo en el Consejo de la Magistratura de la provincia de Río Negro, sin definición aún; lo que ameritó una iniciativa parlamentaria anterior, de mi misma autoría, requiriendo celeridad en su consecución.

A la fecha, no se ha vuelto a debatir, desde las esferas institucionales correspondientes, acerca de la creación de otros organismos judiciales de la Justicia Penal para la localidad, a pesar del notorio aumento poblacional y el consecuente aumento de conflictos y denuncias penales registradas.

Es un hecho que la población de El Bolsón se ha incrementado en los últimos años muy exponencialmente. En sus alrededores rurales (Los Repollos, El Foyel, El Manso) al igual que en la zona correspondiente a Ñorquincó y sus parajes adyacentes, ha ocurrido algo similar, conformando todo ello un muy amplio espacio geográfico que requiere de cada vez mayores servicios de justicia y de mayor cercanía, que garanticen un pleno acceso a los mismos, a las víctimas involucradas en los diferentes procesos relacionados con hechos penales.

En este sentido, desde el año 2009, funciona en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y con jurisdicción sobre El Bolsón y zona de influencia, un dispositivo implementado por el Poder Judicial rionegrino, para acompañar a las víctimas que atraviesan situaciones traumáticas, denominado Oficina de Atención a la Víctima (OFAVI); un servicio integrado por profesionales de la psicología y la asistencia social, que cumplen un rol primordial para que las víctimas y su entorno familiar, puedan sostener su rol en el proceso que se ven obligados a enfrentar, como consecuencia de alguna denuncia formulada ante un hecho de gravedad.

La idea surgió a partir de la necesidad de conferir una atención especializada, basada fundamentalmente en el aspecto humano de cada situación, brindando contención y acompañamiento profesionalizado bajo la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

forma de un modelo innovador, descontracturado y diferente al formato tradicional integrado por profesionales del derecho.

Su importancia es radical por cuanto no solo cumple las funciones de informar, orientar y asistir a la víctima respecto a todo lo que tenga que ver con el proceso judicial, antes de formalizar la denuncia y hasta la etapa final del juicio, sino que se ocupa de orientar y acompañarla, así como a sus familiares, sosteniéndolos emocionalmente con el trato y cuidado que se merecen en el recorrido que deben transitar, en sus esfuerzos de búsqueda de justicia.

Es cierto que la OFAVI, inicia sus actuaciones una vez que se ha producido ya la vulneración de un derecho, pero aún así se ocupa también de promover acciones de prevención de violencia hacia niños, niñas y adolescentes, a través de la sensibilización de la comunidad toda acerca de estas graves problemáticas, lo que le otorga una consideración particular.

Señalábamos anteriormente que esta oficina, dependiente de la Unidad Fiscal de Atención Primaria, encuentra su asiento hoy en la sede de la III Circunscripción Judicial, la vecina ciudad de San Carlos de Bariloche, lo que implica que los vecinos de El Bolsón deben viajar hasta allí para entrevistarse, o bien pautar entrevistas en El Bolsón con los operadores que deben trasladarse desde Bariloche, en cada oportunidad que son convocados a pedido de la Fiscalía.

Indudablemente esta situación conspira en contra de un fluido y eficiente ejercicio del servicio de justicia, ya que obstaculiza el encuentro oportuno entre las víctimas y los operadores de la OFAVI, involucrados en cada caso; lo que lleva a la Fiscalía a tener que cumplir con esta función de contención de las víctimas, a pesar de no tener la especialización necesaria en el tema.

Es esta delicada situación la que nos mueve a proponer la creación de una Oficina de Atención a la Víctima en El Bolsón, con al menos dos (2) operadores (1 psicólogo/ 1 asistente social), en un todo de acuerdo con la protección de las víctimas que ordena el Código Procesal Penal de Río Negro y leyes complementarias, en la seguridad de que la presencia de esta Oficina en la localidad posibilitará poner a disposición de las víctimas de violencia de distinta naturaleza, una nueva modalidad de contención y el acompañamiento por parte del Estado, contando con los profesionales que posee.

Por ello:

Autoría: Adriana Del Agua.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Acompañantes: Juan Pablo Muenas; Graciela Vivanco; Claudia Contreras;
Nayibe Gattoni.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, Procuración General y Superior Tribunal de Justicia, que vería con agrado tenga a bien considerar la creación de una Oficina de Atención a la Víctima en la ciudad de El Bolsón, con al menos dos (2) operadores (1 psicólogo/a 1 asistente social), en un todo de acuerdo con la protección de las víctimas que ordena el Código Procesal Penal de Río Negro y sus leyes complementarias; y su inclusión en las previsiones presupuestarias de ese Poder para el ejercicio del año 2021, que prontamente deberá analizar esta Legislatura.

Artículo 2°.- De forma.